

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 10 de octubre de 2008.—El teniente-alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD, de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/2.769/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón va a emitir informe de Evaluación Ambiental para la actividad de polideportivo "El Torreón", en el camino Huertas.

Durante el plazo de veinte días, quienes se consideren afectados por las actividades señaladas, podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de marzo de 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/3.173/09)

QUIJORNA

OTROS ANUNCIOS

Asunto: solicitud de baja en el Padrón de habitantes de doña Aurora Marian Rou por no residir en domicilio sito en calle La Granja, número 19, de este municipio.

Advertido error de tramitación en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 3 de febrero de 2009, número 28, referente solicitud de baja en el padrón de habitantes (N/Rfa. expte. 1218/08), se procede a su subsanación, indicando la siguiente corrección:

Donde dice: "Aurelian Catalin Raducu, en el domicilio sito en calle La Granja, número 19"; debe decir: "Aurora Marina Rou, en el domicilio sito en la calle La Granja, número 19".

Lo que se pone en conocimiento de la interesada indicada anteriormente, concediéndole un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio o, en caso contrario, presentar declaración jurada en la que manifieste su deseo de continuar empadronada en ese municipio.

En Quijorna, a 23 de febrero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes García Rodríguez.

(02/2.387/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

PERSONAL

Por decreto de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 17 de febrero de 2009 se dispuso:

Nombrar a las personas abajo relacionadas como funcionarios de carrera, escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C1, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), con categoría de administrativo:

- Doña María Teresa Barbarroja Rojas.
- Don Jesús Barbero Biedma.
- Doña Montserrat Encinas Cerrato.
- Don Luis Antonio Fernández Sánchez.
- Don Carmelo Ignacio Pérez Barona.

Los efectos del nombramiento son con fecha 1 de marzo de 2009. Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/7.822/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 11/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Obras de mejora y rehabilitación del entorno urbano en diversos barrios", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.
 - b) Lugar de ejecución: San Fernando de Henares.
 - c) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 344.827 euros, más el importe correspondiente al IVA.
5. Garantía provisional: 6.896,54 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - 6.1. Pliegos de cláusulas administrativas (particulares):
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de España, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28830 San Fernando de Henares.
 - d) Teléfono: 916 276 720.
 - e) Telefax: 916 276 707.
 - f) Perfil del contratante: www.ayto-sanfernando.com
 - g) E-mail: compras@ayto-sanfernando.com
 - h) Horario: de nueve a catorce.
 - 6.2. Copia del proyecto:
 - a) Copistería: "Profhesur".
 - b) Dirección: avenida de España, número 23 ("Zoco Coslada"), local 105.
 - c) Localidad y código postal: 28820 Coslada (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 737 580.
 - 6.3. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría d.
 - b) Otros requisitos: las empresas no españolas podrán justificar la clasificación mediante la documentación que se especifica en la cláusula 15.A, sobre 1, punto 4.º d).
 - c) Criterios de valoración: los que se indican en la cláusula 17 y al anexo I del pliego de cláusulas administrativas (particulares).
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que se cumplan trece días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si coincidiese en sábado, el plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas (particulares).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid). Unidad de Contratación y Compras.
 - 2.º Domicilio: el indicado en el apartado 6.1.b).
 - 3.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 6.1.c).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - e) Admisión de variantes: no.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: el indicado en el apartado 6.1.b).

- c) Localidad: la que figura en el apartado 6.1.c).
 d) Fecha: sobre 1, al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 Sobres 2 y 3, al tercer día hábil contado a partir del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 Si dichos días coincidiesen en sábado, la apertura se realizaría el primer día hábil siguiente.
 e) Hora: a las trece.

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: en el caso de reducción del plazo de ejecución, se deberá presentar declaración responsable de constitución de "garantía complementaria", en caso de resultar adjudicatario (modelo anexo IV bis del pliego de cláusulas administrativas particulares).

San Fernando de Henares, a 16 de marzo de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(01/1.010/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

Advertidos errores materiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a regir en las obras de remodelación y acondicionamiento del Centro de Juventud de San Fernando de Henares, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 51, de fecha 2 de marzo de 2009, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de marzo de 2009, mediante resolución 1034/2009, ha resuelto proceder a las siguientes rectificaciones:

Primero.—En la cláusula 12, "Garantías exigibles", del pliego de cláusulas administrativas (particulares), apartado c), donde dice, "Además de la garantía definitiva indicada en el párrafo anterior, las empresas licitadoras que ofrezcan reducir el plazo de ejecución, deberán constituir una garantía complementaria por el importe..."; debe decir, "Además de la garantía provisional indicada en el párrafo a) de este artículo, las empresas licitadoras que ofrezcan reducir el plazo de ejecución, deberán constituir una garantía complementaria por el importe...".

Segundo.—En la cláusula 17, "Criterios para la adjudicación del contrato", del pliego de cláusulas administrativas (particulares), criterio 3, "Plazo de ejecución", donde dice, "La mejora en el plazo de ejecución de la obra, se valorará con 10 puntos por cada diez días naturales de minoración en el plazo establecido en el pliego (cinco meses)"; debe decir, "La mejora en el plazo de ejecución de la obra, se valorará con 10 puntos por cada diez días naturales de minoración en el plazo establecido en el pliego (tres meses)...".

Donde dice, "Para puntuar 10 puntos en este apartado, deberá aportarse en el plazo de licitación aval bancario o similar a favor del Ayuntamiento por importe de 3.000 euros, ejecutable por el Ayuntamiento si transcurridos cuatro meses y medio del acta de comprobación del replanteo no se ha firmado el acta de recepción"; debe decir, "Para puntuar 10 puntos en este apartado, deberá aportarse en el plazo de licitación aval bancario o similar a favor del Ayuntamiento por importe de 3.000 euros, ejecutable por el Ayuntamiento si transcurridos dos meses y veinte días del acta de comprobación del replanteo no se ha firmado el acta de recepción...".

Donde dice, "Para puntuar 20 puntos en este apartado deberá aportarse, en el plazo de licitación, aval bancario o similar a favor del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros, ejecutable por el Ayuntamiento si transcurridos cuatro meses del acta de comprobación del replanteo no se ha firmado el acta de recepción"; debe decir, "Para puntuar 20 puntos en este apartado deberá aportarse, en el plazo de licitación, aval bancario o similar a favor del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros, ejecutable por el Ayuntamiento si transcurridos dos meses y diez días del acta de comprobación del replanteo no se ha firmado el acta de recepción...".

El mismo error material se reproduce en el anexo I, apartado décimo, "Criterios de valoración", criterio 3, plazo de ejecución, del mencionado pliego, que debe ser modificado en el mismo sentido.

Tercero.—Se suspende la mesa de contratación a celebrar los días 17 y 20 de marzo de 2009.

Cuarto.—Se remita anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dando publicidad a estas subsanaciones, ampliándose el plazo de presentación de proposiciones en trece días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del mencionado anuncio.

San Fernando de Henares, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.

(01/1.004/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Una vez finalizado el plazo de información pública del reglamento regulador del servicio público de "conservación y limpieza de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación, conservación de áreas infantiles y mantenimiento y conservación de mobiliario urbano del interior de las zonas verdes" de San Martín de la Vega, y del acuerdo de aprobación inicial de la misma, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de abril de 2008, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo se eleva a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la citada Ley, se procede a la publicación del mismo y del texto íntegro de la citada ordenanza.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el servicio de "parque público" es un servicio obligatorio de competencia municipal en los Municipios de más de 5.000 habitantes. Asimismo, el artículo 25.2.d) establece la competencia de los Municipios en la materia de parques y jardines.

Por ello, con el presente reglamento se pretende regular la prestación del citado servicio público de titularidad municipal y, en especial, la utilización por los ciudadanos de las dotaciones propias del mismo: parques, jardines y zonas verdes municipales.

Es competencia de este Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de las zonas verdes citadas, concebidas de una forma integral, en cuanto que forman parte de las mismas no solo los árboles y vegetación, sino también el mobiliario urbano y las áreas infantiles instalados en dichas zonas. Este servicio podrá ser gestionado por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega en cualquiera de las modalidades previstas en la normativa vigente.

Con este reglamento se regula, fundamentalmente, la utilización de las zonas verdes por los ciudadanos, estableciéndose un régimen sancionador para los supuestos de incumplimiento de lo previsto en el mismo, que tiene su fundamento en la potestad sancionadora establecida en los artículos 139, 140 y 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, en el reglamento se establecen determinadas obligaciones para los propietarios de jardines y espacios verdes privados, en cuanto que los mismos forman parte del paisaje y entorno medioambiental del Municipio.

Artículo 1.º *Disposiciones generales.*—1. Constituye el objeto del presente reglamento regular el Servicio Público Municipal de Parques, Jardines y Zonas Verdes municipales del término municipal de San Martín de la Vega, tanto en lo relativo a la implantación, mantenimiento y conservación de los mismos como en lo relativo a su utilización por los ciudadanos. Estas zonas se consideran como parte fundamental de equilibrio del medio físico y ambiental que nos rodea y con su regulación se pretende obtener un mejor aprovechamiento de las mismas.

2. Tienen la consideración de zonas verdes, a efectos de este reglamento, todos los espacios dedicados específicamente a la planta-